



Resolución Jefatural N° 00031-2022-MIDAGRI-PSI-UADM

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 00056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del Informe N° 00056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración, solicita se acredite a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera";

Que, en mérito al Informe N° 00056-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, se autorice al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración que, se asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) para los servidores acreditados;

Que, el numeral 4.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, de fecha 04 de marzo de 2020, establece que la Unidad de Administración tiene como función, entre otras, la de programar y ejecutar el pago de obligaciones y compromisos contraídos por el PSDI (...);

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería y el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°1570-2006-AG, establece que la Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de administrar los recursos humanos, financieros económicos y materiales de la Entidad;

Con el Visto Bueno de la Coordinación de Contabilidad;

En uso de las facultades establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado por Resolución Ministerial N°84-2020-MIDAGRI-PSI, así como también en las normas de la materia antes citadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a los siguientes servidores de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE
David Eduardo Bautista Izquierdo	25738672
Ricardo Montero Carmelo	10182183
Víctor Antonio Torres Torres	10523003



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- ENCARGAR al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI) a los servidores acreditados señalados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR a los servidores acreditados señalados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Coordinación de Contabilidad y al Área de Informática y Sistemas de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

Artículo 4.- DISPONER, las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Lic. Adm. Alfriedo Rodríguez-Brown Villanueva
Jefe de la Unidad de Administración

